

Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, por el que se permutan los siguientes solares:

PROPIEDAD PARTICULAR

A) Parcela en el Polígono Industrial «El Palmar» de forma rectangular, con superficie de 1.995 m², linda: al Norte, con red viaria interior del Polígono que la separa de Talleres Maisur; por el Sur, con parcela de su procedencia; por el Este, con red viaria interior; y por el Oeste, con red viaria paralela a la CN-IV Madrid-Cádiz por la que se accede al Polígono.

Título. Formada por segregación de la finca número una de la reparcelación del Polígono Industrial «El Palmar», según escritura pública de 28 de diciembre de 1990.

B) Parcela en el Polígono Industrial «El Palmar» de forma rectangular, con superficie de 2.780 m², linda: Al Norte, con red viaria interior del Polígono que la separa de Azulejos del Sur y otros; por el Sur, con parcela de su procedencia; por el Este, con red viaria de circunvalación, junto a línea de ferrocarril, y al Oeste, con zona verde pública.

Ambas parcelas tienen una valoración de 93.986.300 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma rectangular con superficie de 6.000 m², que linda: al Norte y Sur en líneas de 100 metros con terrenos de su procedencia y con naves de Carmelo Gurrea, respectivamente; al Este, en línea de 60 metros con vial interior del Polígono; y por el Oeste en línea de 60 metros con vial de servicio que le separa de la CN-IV Madrid-Cádiz.

Dicha parcela tiene una valoración de 144.000.000 ptas.

En vista de todo ello, He Resuelto:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por dos fincas propiedad de Promotores Portuenses, S.A.
2. Notificar la conformidad al citado Ayuntamiento.
3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de enero de 1991.-El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).

La Comarca de Antequera fue declarada de Reforma Agraria por Decreto 297/1984, de 20 de noviembre, declarándose igualmente de interés social y utilidad pública, las actuaciones a realizar en la misma, mediante el Decreto 228/1985, de 16 de octubre.

Por Orden de 10 de noviembre de 1987, publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía número 96 de 17 de noviembre de 1987, se aprobó, en cumplimiento de lo dispuesto en los Capítulos IV y V del referido Decreto de Actuación, el Plan de Obras y Mejoras de dicha Comarca.

Como continuación de dicho Plan, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado una segunda fase del mismo que incluye obras de construcción de caminos rurales, acondicionamiento de arroyos, mejora de regadíos, electrificaciones rurales, abastecimiento de aguas a núcleos rurales y polígonos ganaderos, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 12 de septiembre de 1990 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 263 de 15 de noviembre de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

D I S P O N G O:

Primero.- Se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).

Segundo.- Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, clasificándose como obras de interés general las relativas a construcción de caminos rurales y acondicionamiento de arroyos y como obras de interés común las relativas a mejora de regadíos, electrificación rural, abastecimiento de aguas a núcleos rurales y polígonos ganaderos, todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 228/1985, de 16 de octubre.

Tercero.- 1. Las obras clasificadas de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas, bien por el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del citado Reglamento, reintegrándose en este caso el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todos ellos del referido Reglamento, o bien mediante concierto con los interesados, o por los propios beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, otorgándose en estos casos con carácter general una subvención del cuarenta por ciento, siendo del cincuenta por ciento si las obras se realizan en las zonas forestales definidas en la Comarca.

Cuarto.- A su finalización, las obras de acondicionamiento de caminos rurales y de abastecimiento de aguas se entregarán para su conservación, a la Corporación Local correspondiente; las obras de acondicionamiento de arroyos se entregarán a los Organismos de Cuenca competentes; las obras de electrificación rural y polígonos ganaderos, a la Corporación Local en cuyo término municipal radiquen o a la entidad constituida al efecto, y las obras de mejora de regadíos se entregarán a las Comunidades de Regantes correspondientes.

Quinto.- Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

MEJORA DE CAMINOS

TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO	CAMPO	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALARCÓN	DE LA VEREDA DE LA ROSA	2.150	INT. GENERAL
ALARCÓN	CAÑADA LA REAL DE SEVILLA A GARABADA.	3.650	INT. GENERAL
ALMARGEN	DE ALMARGEN A CORTIJO DE ESCOBRO.	6.300	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE SOPALMITO A BERRERA SOLANA.	2.100	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CORTIJO DEL CERRO.	1.900	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE CANTOJAL A LA CRETA DE COBYAS.	7.500	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA CRETA DE VILLARPUERTA DEL ROSARIO A CORTIJO PARROSO.	3.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA ESTACION DE BOSADILLA A COLONIA DE SANTA ANA.	1.800	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LACUNILLAS A VERTUERO EL CERVO.	6.300	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL VALLE A AROGICIA A SU PASO POR EL T.R. DE ANTEQUERA.	6.700	INT. GENERAL
ANTEQUERA	LA JOYA AL LIMITE DEL T.N. DEL VALLE DE ADALAJIS.	3.800	INT. GENERAL
ANTEQUERA	LOS CALLEJONES.	2.500	INT. GENERAL
ANTEQUERA	VERTUERO DEL CERVO A CORTIJO PLANA.	1.300	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CUEVAS A S. PÉLLEPE, LA CAPUCHINA Y CAPITANA.	1.400	INT. GENERAL

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CAMINO	LONGITUD (m.)	DE LAS OBRAS
ANTEQUERA	DE LA TORRE NAVAJO A FUENTE DE LA BIGUERA.	8.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE MOSALERS.	650	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CAMINO DEL CERRO DEL VALLE DE ABDALAJIS.	6.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CIPRES A PILAS DE ALHAJA.	3.200	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA BALLESTA A LOS GONZALEZ.	5.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL TURCO AL PARADISO.	1.600	INT. GENERAL
ANTEQUERA	ACCESO AL TORCAL.	3.600	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CERRO DEL LINON.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE VILLA CISNEROS A CÁMARA PEREZA.	3.180	INT. GENERAL
ANTEQUERA	BOCA DEL ASNO A PUERTO DEL BARCO.	4.900	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE BOBADILLA PUERTO A CERRA DE ANTEQUERA A CAMPILLOS.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE CARTAJAL A VILLAPOCAS.	2.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	LA CAMPSA A PUERTO DE NAVILLERRE.	2.300	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA A LA CAMPANA.	2.400	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CORTIJO CASA ARIAS A LAS CASTILLAS.	8.800	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LA CARRETERA DE ABDALAJIS A LAS ESCUELAS DE LAGUILLAS.	4.650	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CARRETERA DE LA JOTA A CASTILLO Y BERNIZAL.	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	DE LOMA DE LA TIENDA A PASTELEROS.	4.000	INT. GENERAL

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CAMINO	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ANTEQUERA	DE TERA A ANTEQUERA.	7.200	INT. GENERAL
CAMPILLOS	DE CAMPILLOS A FUENTE DE PIEDRA POR LA RABITA.	4.700	INT. GENERAL
CAMPILLOS	DE LOS CORALES.	6.850	INT. GENERAL
CARTE LA REAL	CITUDON DE CIRCUNVALACION DE CARTE LA REAL.	2.980	INT. GENERAL
CARTE LA REAL	DEL PREGORERO.	3.150	INT. GENERAL
FUENTE DE PIEDRA	DE SANTIILLAN Y PASADA DE FAHAGA.	1.480	INT. GENERAL
HUILLANERO	DE LA SIERRECILLA.	3.650	INT. GENERAL
HOLCINA	DE LA HOLINA A CORTIJO OMBE.	9.743	INT. GENERAL
SIERRA DE YEGUAS	DEL REGADIO DE NAVARREROSA.	9.985	INT. GENERAL
TERA	DE LAS PILAS	1.470	INT. GENERAL
TERA	DEL CERRO VIEJO	780	INT. GENERAL

TOTAL 178.388

ELECTRIFICACIONES RURALES

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DESIGNACION	UNIDADES m. l.	CENTRO TRANSP.	CLASIFICACION
ANTEQUERA	S.A.T. CARRITOS Y CEPILLAN.	1.166 A.T. 1.614 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. Nº 1.625 SANTA ANA EN VILLAPORRAS.	2.045 B.T.	4 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. LA ALHAJA EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	1.436 A.T. 1.185 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	NUCLEO PARTIDO SERRANO.	1.480 H.T. 1.720 B.T.	1 C.T. 100 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	S.A.T. Nº 119 EL MOLLEZUELO EN VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	1.211 H.T. 2.814 B.T.	1 C.T. 75 kVA	INT. COMUN
ANTEQUERA	LAS LAGUILLAS.	53 H.T. 1.050 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN
TERA	S.A.T. LOS TOMILLOS	930 H.T. 830 B.T.	1 C.T. 50 kVA	INT. COMUN

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	UNIDADES			CLASIFICACION
		DEPOSITO REGULADOR (m ³)	RED DE DISTRIBUCION (mts)	TOMAS PARA VIVIENDAS	
ANTEQUERA	FUENTE HORCAJO	100	5.000	56	INT. COMUN
ANTEQUERA	PARTIDO ALCOROCAL	100	5.000	45	INT. COMUN
ANTEQUERA	LAS PALOMAS, PUENTE PAREJA Y SOPALITO.	100	3.000	70	INT. COMUN
ANTEQUERA	CARTAJAL.	REJERA DEL ABASTECIMIENTO			INT. COMUN
CARTE LA REAL	CASCO URBANO	1.000	5.700		INT. COMUN
		850 mts tubería de impulsión. Instalación de una electrobomba.			INT. COMUN

POLIGONO GARABERO

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	OBRA	CLASIFICACION
ANTEQUERA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	POLIGONO GARABERO	INT. COMUN

ACONDICIONAMIENTO DE ARBOS

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	DENOMINACION	LONGITUD (MTS)	CLASIFICACION
ANTEQUERA	LA BIGUERA	5.200	INT. GENERAL
ANTEQUERA	CAMPANILLAS	10.500	INT. GENERAL
ANTEQUERA	SOPALITO	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	EL BARRANCO	7.280	INT. GENERAL
ANTEQUERA	SOLANILLA	3.000	INT. GENERAL
ANTEQUERA	FUENTE ESPERON	2.600	INT. GENERAL
FUENTE PIEDRA	SANTILLAN	5.390	INT. GENERAL
SIERRA DE YEGUAS	ZANJA DE DESAGUE DE LA FINCA "NAVARREROSA".	3.708	INT. GENERAL

REJERA DE REGADIOS

TERMINO MUNICIPAL APECTADO	CONTRATAD DE REGADIOS	OBRA	UNIDAD	CLASIFICACION
ANTEQUERA	ARROYO ALCALAR	REJERA REGADIO	198 HAS	INT. COMUN
ANTEQUERA	ARROYO ALCALAR	RED VIARIA	1.200 M	INT. GENERAL

ORDEN de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras para la ejecución del camino de Almáchar-El Borge a la carretera de Benamocarra-Vélez Málaga (Málaga).

El Decreto 192/1990, de 5 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82 de 2 de octubre de 1990, facultó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la construcción de un camino en los términos municipales de Benamocarra, Vélez-Málaga y Almáchar (Málaga) y declaró la utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de dicho camino.

En uso de dicha facultad, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el correspondiente Plan de Obras, que ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 16 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 289, de 18 de diciembre de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,